

## DECRETO 749 DE 2001

(mayo 2)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 189 numeral 1° de la Constitución Política, 34 del Decreto 1950, 1973 y 4° del Decreto 1050 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión del servicio en el exterior al doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, Ministro de Defensa Nacional, con el fin de que asista a la clausura de la XII Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza Combifrom y a la firma del Manual de Procedimiento Operativo Vigente, eventos que se llevarán a cabo el día 3 de mayo de 2001 en la ciudad de Caracas, Venezuela.

Parágrafo. El doctor Ramírez Acuña tendrá derecho al pago de medio día de viáticos conforme lo dispone el Decreto 2754 de 2000 y a los pasajes correspondientes todo con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 1501-01 Gestión General.

Artículo 2°. Mientras dure la comisión del titular, encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional al doctor Armando Estrada Villa, sin perjuicio de sus funciones como Ministro del Interior.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez